



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios



RESOLUCIÓN No 295
Septiembre 09 de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN LOS REQUISITOS PARA OTORGAR LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SE EXPIDEN REQUISITOS PARA OTROS SERVICIOS

El Gerente de la Empresa Serviciudad ESP en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 153 de la ley 142 de 1994 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que para la aprobación de disponibilidades de servicios públicos se hace necesario, que la Empresa defina los requisitos previos que deben cumplirse por parte de los distintos clientes o suscriptores.

SEGUNDO: Que la Norma Iso 9001 versión 2000 reitera que debe establecerse los procedimientos en cada una de las áreas de la Empresa y los requisitos para la prestación de servicios a los usuarios.

TERCERO: Que al revisar los requisitos para otorgar disponibilidad de servicios públicos a Urbanizadores, a suscriptores de nuevos lotes a construir, a solicitantes de independización y/o activación, se verificó que es necesario ajustar algunos requisitos a la norma e incorporar otros necesarios y adoptarlos mediante acto administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: SUSCRIPTORES NUEVOS POR CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIONES O EDIFICIOS:

Defínase como requisitos para acceder a la conexión de servicios públicos por parte de urbanizadores y/o constructores, además de los contemplados en el Decreto 302 del 25 de febrero de 2000, los siguientes:



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



A-FACTIBILIDAD DEL SERVICIO:

1. Presentar Oficio de solicitud de **factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo**, firmado por el representante legal del proyecto o propietario del predio.
2. Anexar datos del proyecto a ejecutar con los datos técnicos solicitados para que el área técnica formule las acciones a ejecutar, puntos de conexión y demás necesarios para garantizar el servicio solicitado.
3. Certificado Uso del suelo.
4. Carta catastral del predio y ficha catastral del mismo.
5. Certificado de tradición del predio con vigencia de 30 días mínimo.
6. Certificado de Cámara de Comercio (del dueño del proyecto si fuese persona jurídica).
7. Certificado de Nomenclatura.
8. Nombre del proyecto.
9. Número de unidades definiendo el uso (Residencial, Oficial, Comercial, Industrial o Especial).
10. Caudal demandado, cota mínima de servicio para alcantarillado y cota máxima de servicios para acueducto. (determinados por ingeniero civil).
11. Plano o esquema de localización general del proyecto. No debe ser a escala definida
12. Dirección a la cual se enviará la correspondencia.
13. Diligenciar el formato adjunto (disponible en página web de Serviciudad) y radicarlos en Usuarios Nuevos.

B-VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD: Cuando el Urbanizador o constructor haya cumplido los requisitos y tenga el concepto favorable de la empresa para la disponibilidad de los servicios, se procederá a la celebración de un convenio, mediante el cual estos se comprometen con Serviciudad Esp. a ejecutar las obras de infraestructura necesarias para obtener el derecho a realizar empalme para lo cual acreditará el pago de derechos de 2,5% del SMLV (Acuerdo 004 de 2012).

C-CONEXIÓN DE SERVICIOS:

Después de finalizada la obra de construcción, la urbanizadora solicitará la legalización de matrículas de cada propietario de casa o apartamento para lo cual aportará:

- a) Paz y salvo de los derechos de empalme e interventoría cancelados en Serviciudad con el aval del área de cartera
- b) Nombre del propietario con el número de apartamento o unidad residencial y la torre, manzana o etapa a la que pertenece,



- c) Fotocopia de la cédula de cada propietario y Certificado de tradición del inmueble o en su defecto Certificado de tradición global. Este Certificado con vigencia inferior a 30 días.
- d) Caja y medidor solicitado por el área técnica de la empresa, con factura de compra y Certificado de calibración.

ARTICULO SEGUNDO: SUSCRIPTORES NUEVOS EN LOTES A CONSTRUIR

Defínase como requisitos para acceder a la matrícula de servicios públicos por parte de propietario o constructor de un lote o usuario, lo siguiente:

1. Licencia de construcción
2. Certificado de Tradición actualizado, vigencia inferior a 30 días.
3. Certificado de Nomenclatura.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario del inmueble o representante legal, en caso de tratarse de una autorización a un tercero, esta debe ser autenticada ante notaria.
5. Formulario vinculación usuario nuevo SCFO-09 debidamente diligenciado y aprobado por el área técnica.
6. Cumplir la nueva normatividad NTC 1063-1 2007; y para el caso de los medidores rangos R160 horizontal y R80 vertical.
7. Cumplir con las características del medidor, así:
 - a) Cuerpo en Polímero de Ingeniería.
 - b) Medidor de tecnología volumétrica
 - c) Certificado de aprobación internacional de modelo ISO 4064 / MID 2004 22 - CE / EN 1454 / OIML R49 o similar. No se acepta sello de producto en reemplazo
 - d) Q3 2,5 / R160 no se acepta un Q3 menor al especificado.
 - e) Cámara en polímero de ingeniería con pistón ranurado para evaluación de sólidos en suspensión
 - f) Disco inductivo integrado para futuros proyectos de lectura remota
 - g) Registrador con lectura de cinco dígitos (hasta 99999)
 - h) Certificado de aprobación de salubridad WRAS, NSF, EUROFINs O equivalente similar internacional, no se acepta sello de producto o sello local.
 - i) Caudal de arranque 0,5 a 1l/h
 - j) Sistema de seguridad que impida la separación del registrador del cuerpo sin dejar evidencia.
 - k) Presión de trabajo 16 bar, no se acepta inferior a la especificada.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUJR 1-661700002



- l) La Instalación del Medidor la hace la empresa.
- m) La empresa le indicara al usuario la exactitud de la red principal.
- n) El usuario realizará la brecha después de haberle dado la indicación de la red.
- o) La brecha deberá tener 40 cm de ancho y un mínimo de 60 cm de profundidad, si la red pasa al frente del predio.
- p) El usuario realizará la brecha cuando la red pasa al frente del predio y con igual dimensión, dependiendo la profundidad de las especificaciones dada por el funcionario que lo visite con el fin de llevar su acometida hasta el andén, el espacio para ubicar el medidor debe ser de 60 cm de largo por 35 cm de ancho, y 40 cm de profundidad, espacio ideal para ser acondicionada una caja universal con su respectiva tapa antirrobo.
- q) La restitución y reparación del pavimento será por parte del usuario.
- r) Para el compactado usará compactador manual de impacto, tipo canguro.
- s) Deberá realizar la reposición de los pavimentos en el mismo material.
- t) Se prohíbe instalar acometidas por medio de las dilataciones del pavimento ya que el concreto sufriría fracturas.

ARTICULO TERCERO: SOLICITUDES DE INDEPENDIZACION Y/O ACTIVACION:

Defínase como requisitos a cumplir por parte de propietario que requiere independizar o activar el servicio público, sea por acueducto, alcantarillado o aseo, lo siguiente:

1. -Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario del inmueble o representante legal, en caso de tratarse de una autorización a tercero, esta debe ser autenticada ante notaria.
2. Certificado de Tradición actualizado, vigencia inferior a 30 días.
3. Certificado de Nomenclatura. (Planeación tercer piso).
4. Fotocopia Factura del Predial.
5. Fotocopia de la factura de servicios del primer piso.
6. Cumplir la nueva normatividad NTC 1063-1 2007; y para el caso de los medidores rangos R160 horizontal y R80 vertical.
7. Cumplir con los siguientes requerimientos para la Instalación del medidor:
 - a) La Instalación del Medidor la hace la empresa.
 - b) La empresa indicará al usuario la exactitud de la red principal.
 - c) El usuario realizará la brecha después de habersele dado la indicación de la red.
 - d) La brecha deberá tener 40 cm de ancho y un mínimo de 60 cm de profundidad, si la red pasa al frente del predio.



- e) El usuario realizará la brecha cuando la red pasa al frente del predio y con igual dimensión, dependiendo la profundidad de las especificaciones dada por el funcionario que lo visite con el fin de llevar su acometida hasta el andén; el espacio para ubicar el medidor es de 60 cm de largo por 35 cm de ancho, y 40 cm de profundidad, espacio ideal para ser acondicionada una caja universal con su respectiva tapa antirrobo.
- f) La restitución y reparación del pavimento la hace el usuario.
- g) Para el compactado usará compactador manual de impacto, tipo canguro.
- h) Deberá realizar la reposición de los pavimentos en el mismo material.
- i) Se prohíbe instalar acometidas por medio de las dilataciones del pavimento ya que el concreto sufriría fracturas.

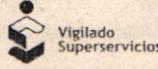
ARTICULO CUARTO: VINCULACION DE SUSCRIPTORES NUEVOS INMUEBLES CONSTRUIDOS:

Defínase como requisitos a cumplir por parte de suscriptores de nuevos inmuebles construidos para el servicio público de acueducto, alcantarillado o aseo, lo siguiente:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario del inmueble
2. Certificado de Tradición actualizado, vigencia inferior a 30 días.
3. Certificado de calibración individual de los medidores y factura de compra.
4. Listado con Nombre, Cédula, Dirección, Nro de Certificado tradición.
5. Cumplir con los siguientes requisitos relacionados con el Medidor a instalar:
 - a) Cuerpo en Polímero de Ingeniería.
 - b) Medidor de tecnología volumétrica
 - c) Certificado de aprobación internacional de modelo ISO 4064 / MID 2004 22 - CE / EN 1454 / OIML R49 o similar. No se acepta sello de producto en reemplazo
 - d) Q3 2,5 / R160 no se acepta un Q3 menor al especificado.
 - e) Cámara en polímero de ingeniería con pistón ranurado para evaluación de sólidos en suspensión
 - f) Disco inductivo integrado para futuros proyectos de lectura remota
 - g) Registrador con lectura de cinco dígitos (hasta 99999)
 - h) Certificado de aprobación de salubridad WRAS, NSF, EUROFINS O equivalente similar internacional, no se acepta sello de producto o sello local.
 - i) Caudal de arranque 0,5 a 1l/h
 - j) Sistema de seguridad que impida la separación del registrador del cuerpo sin dejar evidencia.
 - k) Presión de trabajo 16 bar, no se acepta inferior a la especificada.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



ARTICULO QUINTO: La tasa, valores y demás parámetros para los cobros de servicios complementarios y especializados prestados por la Empresa a usuarios y potenciales usuarios se regirá por lo establecido en el acuerdo 004 de 30 de marzo de 2012 de la Junta Directiva de Serviciudad Esp.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución deroga la resolución 0304 de 08 del septiembre de 2006 "Por la cual se expiden Requisitos para otorgar Disponibilidad de Servicios Públicos", y todos los actos administrativos que le sean contrarios.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en la Ciudad de Dosquebradas a los 09 días del mes de septiembre de 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: José Omar Toro Toro

Revisión: Dr. Mauricio Rodas T.

Dr. Víctor Hugo Guapacha

Ing. Eduardo Andrés Brand

